Ascension St. Vincent

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

10/01/2024

POLÍTICA/PRINCIPIOS

La política de las organizaciones que se enumeran a continuación de este párrafo (cada una de ellas consideradas la Organización) es garantizar una práctica socialmente justa para prestar atención de emergencia y otro tipo de atención médica necesaria en las instalaciones de la Organización. Esta política está diseñada específicamente para regular la elegibilidad de asistencia financiera en aquellos pacientes que la necesiten y se encuentren recibiendo atención por parte de la Organización. Esta política se aplica a cada una de las siguientes organizaciones dentro de Ascension St. Vincent:

St. Vincent Fishers Hospital, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Ascension St. Vincent Fishers.

- 1. La asistencia financiera reflejará nuestro compromiso y respeto por la dignidad humana individual y el bien común, nuestra preocupación especial y solidaridad con personas que viven en la pobreza y con otras vulnerabilidades, así como nuestro compromiso con la justicia y la gestión distributivas.
- 2. Esta política se aplica a todos los tipos de atención de emergencia y médicamente necesarios proporcionados por la Organización, incluidos los servicios médicos y de salud conductual contratados. No aplica a los cargos por atención que no sea de emergencia y otros tipos de atención médica necesaria.
- 3. En la Lista de Proveedores Cubiertos por la Política de Asistencia Financiera se indican los proveedores que prestan servicios de atención dentro de las instalaciones de la Organización y se especifica cuáles proveedores están cubiertos por la Política de Asistencia Financiera y cuáles no.

DEFINICIONES

A los efectos de esta Política, se aplican las siguientes definiciones:

- **501(r)** se refiere al artículo 501(r) del Código de Impuestos Internos y sus reglamentos.
- Cantidad Facturada por Regla General (Amount Generally Billed, AGB) se refiere, en lo que respecta a la atención de emergencia o a otro tipo de atención médicamente necesaria, al monto facturado por regla general a aquellas personas que tienen un seguro que cubre dicha atención.
- Comunidad se refiere a la zona de servicio primario de Ascension St. Vincent Fishers, aunque no es exclusiva del condado de Hamilton que se encuentra en Indiana central. También se considerará que un Paciente es miembro de la comunidad de la Organización si la atención de emergencia y médicamente necesaria que requiere es una continuación de la atención de emergencia y médicamente necesaria recibida en otro centro de Ascension Health en el que el Paciente haya reunido los requisitos para recibir asistencia financiera para dicha atención de emergencia y médicamente necesaria.
- Atención de emergencia se refiere a la atención destinada a tratar una afección médica que se manifiesta mediante síntomas agudos de suficiente gravedad (incluye dolor intenso) que, sin atención médica inmediata, podría ocasionar deterioro grave del funcionamiento corporal o una

- disfunción grave de cualquier órgano o parte del cuerpo, o podría poner en grave peligro la salud del Paciente.
- Atención médicamente necesaria se refiere a la atención que (1) es apropiada, pertinente y esencial para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de la afección del Paciente; (2) es el suministro o nivel de servicio más apropiado para la afección del Paciente que se pueda proporcionar de manera segura; (3) no se proporciona principalmente para la conveniencia del Paciente, la familia del Paciente, el médico o el cuidador; y (4) es más probable que ocasione un beneficio para el Paciente en vez de un riesgo. Para que la atención programada a futuro sea considerada "atención médicamente necesaria", la atención y el momento en que se presta deben ser aprobados por el Director Médico de la Organización (o la persona que este designe). La decisión sobre la atención médicamente necesaria la debe tomar un proveedor autorizado que se encuentre prestando atención médica al Paciente y, a discreción de la Organización, por el médico que lo ingrese, el médico que lo remita o el Director Médico u otro médico que lo examine (según el tipo de atención que se recomiende). En caso de que un médico revisor determine que la atención solicitada por un Paciente cubierto por esta política no es médicamente necesaria, dicha determinación también debe ser confirmada por el médico que se encargó de la admisión o remisión.
- Organización se refiere a St. Vincent Fishers Hospital, Inc., que opera bajo el nombre comercial de Ascension St. Vincent Fishers.
- **Paciente** se refiere a aquellas personas que reciben atención de emergencia y otro tipo de atención médicamente necesaria en la Organización y a la persona que es financieramente responsable su atención.

Asistencia financiera brindada

La asistencia financiera descrita en esta sección se limita a Pacientes que viven en la Comunidad:

- 1. Conforme a las demás disposiciones de la presente Política de Asistencia Financiera, los Pacientes con ingresos inferiores o iguales al 250% del ingreso del Nivel Federal de Pobreza (Federal Poverty Level, FPL) serán elegibles para recibir atención de caridad al 100% de la cuota por los servicios de los que el Paciente es responsable una vez que el asegurador haya pagado, si es el caso; si se determina que el Paciente es elegible de acuerdo con la puntuación presunta (que se describe en el párrafo 5 más adelante) o si presenta una solicitud de asistencia financiera (en lo adelante la Solicitud) antes de los 240 días posteriores a la primera factura de alta del Paciente y la Solicitud es aprobada por la Organización. El Paciente será elegible para recibir hasta el 100% de asistencia financiera si presenta la Solicitud después de los 240 días posteriores a su primera factura de alta, pero entonces el monto de la asistencia financiera disponible para un Paciente en esta categoría se limitará al saldo no pagado del mismo después de que se tome en cuenta cualquier pago realizado a su cuenta. A un Paciente elegible para esta categoría de asistencia financiera no se le cobrará ningún monto adicional a los cargos calculados de la AGB.
- 2. Conforme a las demás disposiciones de la presente Política de Asistencia Financiera, los pacientes con ingresos superiores al 250% del FPL pero que no exceden el 400% del FPL, recibirán un descuento de escala proporcional en el monto de los cargos por los servicios prestados de los que sea responsable, una vez que el asegurador haya efectuado el pago, si lo hubiere. Todo ello siempre que dicho paciente presente una solicitud antes de los 240 días

posteriores a la primera factura de alta y la solicitud sea aprobada por la Organización. El paciente será elegible para recibir un descuento de escala variable en la asistencia financiera si presenta la solicitud después de los 240 días posteriores a su primera factura de alta, pero entonces el monto de la asistencia financiera disponible para un paciente en esta categoría se limitará al saldo no pagado del paciente después de que se tome en cuenta cualquier pago realizado a su cuenta. A un Paciente elegible para esta categoría de asistencia financiera no se le cobrará ningún monto adicional a los cargos calculados de la AGB. El descuento de la escala móvil es el siguiente:

Los pacientes entre el 250% y el 300% del FPL recibirán un 90% de asistencia Los pacientes entre el 301% y el 350% del FPL recibirán un 80% de asistencia Los pacientes entre el 351% del FPL y el 400% del FPL recibirán un 75% de asistencia

- 3. Conforme a las demás disposiciones de la presente Política de Asistencia Financiera, un Paciente con ingresos superiores al 400% del FPL podrá ser elegible para recibir asistencia financiera a través de una "Prueba de Insuficiencia de Medios" para obtener algún descuento en los cargos del Paciente por servicios de la Organización basado en su deuda médica total. Un Paciente será elegible para recibir asistencia financiera de acuerdo con la Prueba de Insuficiencia de Medios si tiene una deuda médica total excesiva. Esta incluye la deuda médica con Ascension y cualquier otro proveedor de atención médica, atención de emergencia y otros tipos de atención médica necesaria, que sea igual o superior a los ingresos brutos familiares de dicho Paciente. El nivel de asistencia financiera proporcionado de conformidad con la Prueba de Insuficiencia de Medios es el mismo que se concederá a un paciente con ingresos del 400% del FPL según el párrafo 2 antes mencionado, siempre que dicho paciente presente una solicitud antes de los 240 días siguientes a la primera factura de alta y esta sea aprobada por la Organización. El paciente será elegible para la asistencia financiera de descuento en la Prueba de Insuficiencia de Medios si presenta la solicitud después de los 240 días posteriores a la primera factura de alta, pero entonces el monto de la asistencia financiera disponible para un paciente en esta categoría se limitará al saldo no pagado del paciente después de que se tome en cuenta cualquier pago realizado a su cuenta. A un Paciente elegible para esta categoría de asistencia financiera no se le cobrará ningún monto adicional a los cargos calculados de la AGB.
- 4. Un Paciente puede no ser elegible para la asistencia financiera descrita en los párrafos del 1 al 3 antes mencionados si se considera que tiene suficientes activos para pagar, de acuerdo con una Prueba de Activos. La Prueba de Activos implica una evaluación sustantiva de la capacidad de pago del Paciente basada en las categorías de activos medidos en la Solicitud de Asistencia Financiera (Solicitud de FAP). Un Paciente que tenga en su haber activos que superen el 250% de la cantidad del FPL puede no ser elegible para recibir asistencia financiera.
- 5. La elegibilidad para la asistencia financiera puede determinarse en cualquier momento del ciclo de ingresos y puede incluir el uso de la puntuación presunta para un Paciente con un saldo considerable sin pagar dentro de los primeros 240 días después de la primera factura de alta. Ello a fin de determinar su elegibilidad para la atención de caridad al 100%, incluso a pesar de que el Paciente no haya completado una Solicitud de Asistencia Financiera (Solicitud de FAP). Si se le concede al Paciente el 100% de la atención de caridad sin haber presentado una Solicitud de FAP y solamente a través de la puntuación presunta, el monto de la asistencia

financiera para que el Paciente sea elegible se limitará al saldo no pagado después de contabilizar cualquier pago realizado a la cuenta del Paciente. La determinación de la elegibilidad basada en la puntuación presunta solo se aplicará al episodio de atención para el que se realice la puntuación presunta.

- 6. Para aquellos Pacientes que participen en determinados planes de seguro que consideren a la Organización como "fuera de la red", esta podrá reducir o denegar la asistencia financiera que, de otro modo, estaría a disposición del Paciente según una revisión de la información de su seguro así como otros hechos y circunstancias pertinentes.
- 7. El Paciente podrá apelar cualquier denegación de elegibilidad para asistencia financiera al proporcionar información adicional a la Organización en un plazo de catorce (14) días calendario a partir de la recepción de la notificación de la denegación. Todas las apelaciones serán examinadas por la Organización para una determinación final. Si la determinación final confirma la denegación previa de Asistencia Financiera, se le enviará una notificación por escrito al Paciente. El proceso para que los Pacientes y familiares apelen las decisiones de la Organización con respecto a la elegibilidad para recibir asistencia financiera es el siguiente:
 - a. Todas las apelaciones deberán ser presentadas por escrito por correo a: Ascension St. Vincent, Vice President of Revenue Cycle, 5763 Reliable Parkway, Chicago, IL 60680-5763.
 - b. Todas las apelaciones serán consideradas por el comité de apelaciones de asistencia financiera de la Organización, y las decisiones del comité se enviarán por escrito al paciente o a la familia que presentó la apelación.

Asistencia alternativa para los pacientes que no son elegibles para recibir asistencia financiera

Los pacientes que no sean elegibles para recibir asistencia financiera, según lo antes descrito, aún podrán, calificar para recibir otros tipos de asistencia ofrecida por la Organización. En aras de la integridad, estos otros tipos de asistencia se enumeran en este documento. Sin embargo, estos no se basan en la necesidad y no están sujetos al artículo 501(r). Se incluyen aquí para la conveniencia de la comunidad a la que la Organización presta servicio.

- 1. Los Pacientes no asegurados que no sean elegibles para asistencia financiera recibirán un descuento de acuerdo con el descuento aplicado al pagador que más pague de la Organización. El pagador que más pague debe ser responsable de, al menos, el 3% de la población de la Organización conforme a la medición del volumen o de los ingresos brutos provenientes de Pacientes. Si un solo pagador no representa este nivel mínimo de volumen, se deben promediar los contratos de varios pagadores de modo que los términos de pago que se utilicen para el promedio representen, al menos, el 3% del volumen de negocios de la Organización para ese año determinado.
- 2. Los Pacientes no asegurados y aquellos asegurados que no sean elegibles para asistencia financiera podrán recibir un descuento por pronto pago. El descuento por pronto pago podrá ofrecerse además del descuento sin seguro descrito en el párrafo inmediato precedente.

Limitaciones de los cargos a los Pacientes elegibles para recibir asistencia financiera

A los Pacientes elegibles para recibir asistencia financiera no se les cobrarán de manera individual montos que superen la AGB de la atención de emergencia y otro tipo de atención médicamente necesaria, ni montos superiores a los cargos brutos de toda la demás atención médica. La Organización calcula uno o más porcentajes de la AGB mediante el método "retroactivo" e incluye el pago por servicio de Medicare y todas las compañías de seguro médico privadas que pagan reclamaciones a la Organización, de acuerdo con el artículo 501(r). Puede obtener una copia gratuita de la descripción del cálculo de la AGB y los porcentajes en el sitio web de la Organización o por medio de y los porcentajes visitando cualquier departamento de Registro de pacientes, o por correo llamando a nuestro departamento de Atención al cliente.

Solicitud de asistencia financiera y otros tipos de ayuda

Los Pacientes podrán calificar para recibir asistencia financiera mediante una elegibilidad por puntuación presunta o solicitando asistencia financiera mediante la presentación de una Solicitud de FAP completa. Puede encontrar la solicitud de FAP y sus instrucciones disponible en el sitio web de la Organización o bien acudiendo a cualquier departamento de Registro de Pacientes; o por correo a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente. La Organización exigirá a los no asegurados que trabajen con un asesor financiero para solicitar Medicaid u otros programas de asistencia pública para los cuales se considere que el Paciente es potencialmente elegible. Ello a fin de calificar para la asistencia financiera (excepto cuando sea elegible y se apruebe a través de una puntuación presunta). Se podrá negar la asistencia financiera al Paciente si este proporciona información falsa en una solicitud de FAP o con relación al proceso de elegibilidad de puntuación presunta, si se niega a asignar los pagos del seguro o se niega a que le pague directamente una compañía de seguros que pueda estar obligada a pagar la atención prestada, o si se niega a trabajar con un asesor financiero para solicitar Medicaid u otros programas de asistencia pública para los que se considera que el Paciente es potencialmente elegible a fin de calificar para la asistencia financiera (excepto cuando es elegible y se aprueba mediante la puntuación presunta). La Organización podrá considerar una solicitud de FAP completada con menos de seis meses de antelación a cualquier fecha de determinación de elegibilidad al momento de tomar una decisión sobre la elegibilidad para un episodio vigente de atención. La Organización no considerará una solicitud de FAP completada con más de seis meses de antelación a cualquier fecha de determinación de elegibilidad.

Facturación y cobro

Las medidas que la Organización puede tomar en caso de falta de pago se describen en una Política de Facturación y Cobro aparte. Puede obtener una copia gratuita de la Política de Facturación y Cobro en el sitio web de la Organización o acudiendo a cualquier departamento de Registro de Pacientes o por correo a través de nuestro Departamento de Atención al Cliente.

Interpretación

Esta política, junto con todos los procedimientos correspondientes, debe cumplirse, ser interpretada y aplicada de acuerdo con el artículo 501(r), excepto en aquellos casos que se indiquen específicamente.

Ascension St. Vincent Fishers

LISTA DE PROVEEDORES CUBIERTOS POR LA POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA

10/01/2024

En la lista que figura a continuación se especifican los proveedores de atención de emergencia y de otro tipo de atención médicamente necesaria que se prestan en el centro hospitalario y que están cubiertos por la Política de Asistencia Financiera (FAP). Sírvase tener en cuenta que cualquier atención que no sea considerada de emergencia ni médicamente necesaria no estará cubierta por la FAP para ningún proveedor.

Proveedores cubiertos por la FAP

Proveedores no cubiertos por la FAP

All St. Vincent Medical Group Physicians	Steven Ahlfeld MD
All St. Vincent Employed Physicians	Eric Aitken MD
Indiana Physician Management – Northeast, LLC.	Leyla Akanli MD
Francisco Delgado MD	Kirk Akaydin MD
Hassan Elmalik MD	Andrew Alden MD
Tracey Ikerd MD	Megan Alderman MD
CEP America d/b/a Vituity	Hayma Al-Ghawi MD
	Krishna Amuluru MD
	Stanton Angermeier MD
	Daniel Anzaldua MD
	Gary Ayres MD
	Brian Badman MD
	Nihal Bakeer MD
	Aaron Balanoff MD
	Elizabeth Barr MD
	Edward Bartley MD
	James Bastnagel MD
	Eric Beltz MD
	Jonathan Bennett MD
	Alexander Berrebi MD
	Elizabeth Bertsch MD
	Christine Nhinder DPM
	Bradford Bichey MD
	Carly Blankenship MD
	Jason Blocksom MD
	Kristen Blume MD
	Sridhar Bolla MD
	Kristine Bolin MD

Barrett Boody MD
•
Yara Paula Catoira-Boyle MD
Katherine Brundage MD
Mary Burden DO
Jennifer Bush MD
Gabrielle Butts DO
Benjamin Campbell MD
Juan Cardenas MD
Josette Chamberlain MD
John Chambers MD
Burke Chegar MD
Maret Cline MD
Aaron Coats MD
Neal Coleman MD
Nicholas Cook MD
Brian Compton MD
Michael Conley MD
Angela Corea MD
Elizabeth Cottongim MD
Christopher Crawford MD
Renn Crichlow MD
David Crook MD
Terence Cudahy MD
Leo D'Ambrosio MD
Brent Damer DO
Pankaja Dangle MD
Francisco Delgado MD
Andrew Denardo MD
John Depowell MD
Darin Dill MD
Larissa Dimitrov MD
Martha Dwenger MD
Stephen Eberwine MD
Hassan Elmalik MD
Luis Escobar MD
Modeson Ferrer MD
John Fiederlein MD
David Fisher MD
Chandra Flack MD
Charles Fleming MD

Whitney Fraiz MD
Brendan Frank MD
Jenna Fritsch MD
Anjali Godambe DO
Laura Goode DDS
Kalyan Gorantia MD
Roy Gottlieb DO
David Graybill MD
Anne Greist MD
Hitesh Gulliya DO
Jennifer Haddad MD
Christina Hajewski MD
Brandon Hardesty MD
Charles Hasbrook MD
Robert Hastings MD
Fadi Hayek MD
Ann Hedderman MD
David Hedrick MD
David Held MD
Steven Herbst MD
Amarilys Heredia MD
Carolyn Herman MD
Craig Herrman MD
Jeffrey Hilburn MD
James Hoffman MD
Eric Horn MD
Douglas Horton MD
Jamie Howell MD
Tracey Ikerd MD
Eric Inman MD
Leah Jamison MD
Joseph Jares MD
James Jarrett MD
Sridhar Jatla MD
Theodore Jennermann MD
David Josephson MD
Adam Juersivich MD
Sara Kanoun DO
Kendra Karner DO
Arzu Karaman Gonulalan MD

Datrick Koy MD
Patrick Kay MD
Kosmas Kayes MD
Saad Khairi MD
Anmol Kharbanda MD
Sunah Kim-Dorantes MD
Catherine King MD
Gerald Kirk MD
Kevin Kirtley MD
Daniel Klink MD
Alexander Kokini MD
David Lasbury MD
Warren Lawless DO
Aaron LeGrand MD
Daniel Leas MD
Albert Lee MD
Charles Lerner MD
Magdalena Lewandowska MD
Lawrence Lloyd DPM
Emily Lo MD
John Lucia MD
Adam Lyon MD
Ashwin Reddy Madupu MD
Irwin Malament DPM
Phyllis Marlar MD
Anne Marnocha MD
Viney Mathavan MD
Shannon Mccanna MD
Andrew Mcdaniel MD
Alan Mcgee Jr. MD
Emily Meier MD
Greg Merrell MD
Juliana Meyer MD
Alex Meyers MD
Daniel Milton MD
Richard Miyamoto MD
Jean-Pierre Mobasser MD
Kuimil Mohan MD
Minakshee Mohanty MD
Amanda Morris MD
John Morton MD
<u> </u>

Melinda Mumford-Dawdy MD
Venkatesh Nagaraddi MD
Raymond Nanko MD
Michelle Neff MD
Joshua Neucks MD
Shani Norberg MD Elizabeth Nowacki DO
Christine Oakley MD Andrew Oberlin MD
Bradley Orris MD
John Oscherwitz MD
Francisco Padron MD
Jeffrey Pauloski MD
Richard Payne MD
Troy Payner MD
Sebastian Peers MD
Praveen Perni MD
Jody Petts MD
Ronald Piniecki MD
Christopher Pomeroy MD
Steven Porto DO
Eric Potts MD
Misti Pratt DDS
Robert Quirey MD
Mark Rafalko MD
Watcharasarn Rattananan MD
Naraharisetty Rau MD
Denise Rehfuss MD
Chad Reichard MD
Jeremy Remus MD
Kenneth Renkens MD
Richard Rink MD
Richard Rodgers MD
Ryan Rossos MD
Joseph Rumer MD
Daniel Sahlein MD
Carl Sartorius MD
Anurag Satsangi MD
Andrew Schubeck MD
Kathleen Schuster MD

Glenn Schwenk MD
Cynthia Seffernick MD
Michael Sermersheim MD
Imran Sethi MD
Shoaib Shafique MD
Donniya Shaikh MD
Amy Shapiro MD
Kimberly Short MD
Joseph Smucker MD
Catherine Socec MD
Jeffery Soldatis MD
William Somerset DO
Jacob Sprunger MD
Angela Stevens MD
Stephen Stitle MD
Ramindrajit Sufi MD
Nirmal Surtani MD
Shawn Swan MD
Paul Szotek MD
Michael Thieken MD
Garrett Thiel MD
Niharika Thota MD
Julie Tillman MD
Ron Tintner MD
Michael Tomlin MD
Thomas Trancik MD
Andrew Trobridge MD
Janet Turkle MD
Jeffrey Ulrich MD
Leakna Ung DPM
Ana Vazquez DMD
Ryan Venis MD
George Vestermark MD
Andrew Vogler MD
Johanna Wallisa MD
Dan Waxman MD
Joseph Webster MD
Lori Wells MD
Joseph Whelan MD
Phillip Whitley MD

Thomas Whitten MD
Steven Willing MD
Edward Wills MD
Steven Wise MD
Anil Yakhmi MD
Alexander Zemtsov MD